REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., mayo 18 de 2022

REF: N° 110014003020-2013-00422-00

Se exhorta al auxiliar de la justicia -secuestre- para que rinda cuentas comprobadas y acredite la vigencia de su garantía de cumplimiento (art. 50 C.G.P.). **Líbrese telegrama.**

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Juan Nicolás Nieto Gómez**, al poder que le fue conferido como apoderado (a) del demandante.

Se reconoce personería para actuar al doctor **Brayan Stiven Hurtado Peña** como apoderado (a) sustituto (a) de Martha Lucia Moya Vargas, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JAOM **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
28b747ac878cd16c356f2ee92e6ad75abdc3d5bb0ce3189c770335e8dce27d21
Documento generado en 18/05/2022 01:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica